



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.8006/2025

TJ/IV-44211/2022

ACTOR:

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2989/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025

**DOCTOR ALEJANDRO DELINT GARCÍA  
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA ONCE DE  
LA CUARTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/IV-44211/2022** constante de 159 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.8006/2025**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.8006/2025, notificado al apelante, el día **DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JBZ/FCG

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO**

**TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

DINEI

★ 30 MAYO 2025 ★

**CUARTA SALA ORDINARIA  
PONENCIA ONCE**

**RECIBIDO**



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 8006/2025  
JUICIO: TJ/IV-44211/2022  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Karina Herrera Mejía, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-44211/2022**; y, el oficio firmado por **Angélica Vianey Torres Romano**, quien se ostenta con la calidad de apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía Álvaro Obregón, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/IV-44211/2022**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.8006/2025 promovido por la apoderada general para la defensa jurídica de la Alcaldía Álvaro Obregón; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala Ordinaria de este Tribunal, del dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el trece de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio número 1-38/TJ, que corre agregada a foja ciento cincuenta y nueve del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto se notificó a la autoridad demandada, el trece de enero de dos mil veinticinco; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el catorce de enero de dos mil veinticinco, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de enero de dos mil veinticinco: miércoles quince, jueves dieciséis, viernes diecisiete, lunes veinte, martes veintiuno, miércoles veintidós, jueves veintitrés, viernes veinticuatro, lunes veintisiete y martes veintiocho; excepción hecha de los días: dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de enero de dos mil veinticinco, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo.- Por lo tanto, el martes veintiocho de enero de dos mil veinticinco, fue el último día para que la autoridad demandada, presentara su oficio de apelación; y, al haberlo presentado el miércoles veintinueve de enero de dos mil veinticinco, como

consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.8006/2025**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/IV-44211/2022 a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA**.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EEJ/JBZ/CAS/AMT

El día uno de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El dos de abril del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.